

DEJA SIN EFECTO NOTIFICACIÓN QUE INDICA

RES. EX. N° 2/ ROL D-093-2024

SANTIAGO, 8 DE AGOSTO DE 2024

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que Establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; en el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011”); en la Resolución Exenta N° 693, de 21 de agosto de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Contenido y Formatos de las Fichas para Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido; en la Resolución Exenta N° 491, de 31 de mayo 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Dicta Instrucción de Carácter General sobre Criterios para Homologación de Zonas del D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 867, de 16 de septiembre 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Protocolo Técnico para la Fiscalización del D.S. N° 38/2011; en la Resolución Exenta N° 1.270, de 3 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos; en la Res. Ex. N° 349, de 22 de febrero de 2023, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Res. Ex. N° 349/2023”); y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución Exenta N° 1/Rol D-093-2024, de fecha 30 de abril de 2024, esta SMA formuló cargos en contra de Beach Garden SpA, como titular del establecimiento denominado “Restobar La Rocca Beach”.
2. La resolución antedicha fue notificada personalmente al titular, con fecha 6 de mayo de 2024, siendo recepcionada la misma por Bárbara Órdenes Balcazar.
3. Posteriormente, mediante presentación de fecha 31 de mayo de 2024, doña Carolina Canedo Cortés, en representación de Beach Garden SpA,

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl



solicitó la invalidación de la notificación señalada en el considerando precedente. Esto, dado que la funcionaria que recepcionó la notificación prestaría servicios a la empresa Inversiones la Rocca Limitada, la cual es distinta de la señala en la Resolución Exenta N° 1/Rol D-093-2024. Asimismo, la notificación personal se habría practicado en un domicilio distinto del indicado en el acta de notificación.

4. En atención a lo indicado precedentemente, se procederá a dejar sin efecto la notificación practicada, y se realizará una nueva por carta certificada en el domicilio de la Unidad Fiscalizable.

RESUELVO:

I. **DÉJESE SIN EFECTO** la notificación personal realizada con fecha 19 de abril de 2024.

II. **TENER PRESENTE** la personería de doña Carolina Canedo Cortés para actuar en representación del titular.

III. **TÉNGASE PRESENTE** que los plazos establecidos en el Resuelvo III, ampliados por el Resuelvo IV de la Res. Ex. N° 1/Rol D-093-2024 empezarán a correr desde que se notifique la presente resolución.

IV. **NOTIFICAR A BEACH GARDEN SPA**, domiciliado en Avenida Cuatro Esquinas N° 54, Parcela 54, Lote 54-3, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, tanto la presente resolución, como la Res. Ex. N° 1/Rol D-093-2024.

Asimismo, notificar a los interesados del presente procedimiento.



Pablo Elorrieta Rojas
Fiscal Instructor – División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Notificación:

- Beach Garden SpA, domiciliado en Avenida Cuatro Esquinas N° 54, Parcela 54, Lote 54-3, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.
- Turismo e Inversiones Canadá Ltda., a la casilla electrónica [REDACTED]
- Juliana Stephanie Villalobos Noguera, a la casilla electrónica [REDACTED]
- Ciro Vicente Sabadini Foretich, a la casilla electrónica: [REDACTED]

C.C.:

- Oficina Regional de Coquimbo SMA.

Rol D-093-2024

